

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA-
GRUPO DE COBRO COACTIVO

responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
maría.arbelaez@contraloria.gov.co
cgr@contraloria.gov.co
miarbelaez@contraloria.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE: PRF. 80763-2019-34477
ENTIDAD AFECTADA: UNIVERSIDAD DEL PACIFICO- UNPA
RESPONSABLES FISCALES: FELIX SUAREZ REYES Y OTROS
TERCERO RESPONSABLE: LA PREVISORIA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD DE ARCHIVO Y DESVINCULACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **LA PREVISORIA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, conforme al poder obrante en el expediente, comedidamente manifiesto que, en atención al fallo con responsabilidad fiscal No. 016 del 26 de noviembre de 2024, confirmado por el Auto No. 013 del 22 de enero de 2025¹, me permito remitir ante su despacho el respectivo comprobante de pago de la obligación a cargo de mi representada, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 19.119.395)**, el cual fue efectuado el pasado 14 de febrero de 2025 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, a la cuenta corriente No 110050001197 del Banco Popular, comprobante No. 3361601.

Se aclara que el pago efectuado por mi representada corresponde a la suma de \$19.119.395, considerando la coexistencia de seguros, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato de seguro mediante el cual se vinculó a la compañía que represento, esto es la póliza No. 3000136, en la que se pactó un deducible del 12% del valor de la pérdida a cargo del asegurado Universidad del Pacifico UNPA. Estas disposiciones se aplicaron al valor del detrimento patrimonial para determinar el monto de la indemnización, así:

PÓLIZA AFECTAR	A	VALOR ASEGURADO	VALOR DETRIMENTO	% PÓLIZA	VALOR PAGAR PÓLIZA	POR POR
Póliza 3000136	No.	\$300.000.000		50%	\$21.726.586	

¹ "Mediante el cual se resuelve un recurso de reposición dentro del proceso ordinario No. PRF- 80763-2019-34477"

(previsora)		\$43.453.172		
Póliza No. 660-47-9940000127800 (solidaria)	\$30.000.000		50%	\$21.726.586
Total	\$330.000.000		100%	\$43.453.172

Aplicación de deducible por póliza Previsora S.A Compañía de Seguros.

PÓLIZA A AFECTAR	VALOR A PAGAR POR PÓLIZA	VALOR DEDUCIBLE	VALOR QUE PAGAR DESCONTANDO DEDUCIBLE
Póliza No. 3000136 (previsora)- Deducible 12%	\$21.726.586	\$2.607.190	\$19.119.395.00

En ese sentido, considerando la coexistencia de seguros, el saldo restante deberá ser asumido por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C, quien también fue declarada tercero civilmente responsable dentro del proceso de responsabilidad fiscal adelantado y por ello, cuenta con una obligación a cargo en virtud de la Póliza No. 660-47-9940000127800.

Así las cosas, en vista del pago previamente soportado, es claro que el proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. 80763-2019-34477 y el expediente de cobro coactivo No. -2025-005 deben ser archivados frente a mi representada, en tanto ya asumió su obligación.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita al ente de control la siguiente:

PETICIÓN

Conforme lo expuesto, al haberse acreditado el cumplimiento de la obligación a cargo de mi representada, se proceda con la **TERMINACIÓN** del proceso, la **DESVINCULACIÓN** de **La Previsora S.A Compañía de Seguros**. y el **ARCHIVO** del proceso identificado con el radicado No. 80763-2019-34477 y del expediente de cobro persuasivo No. -2025-005.

ANEXO

- Comprobante de pago No. 3361601 del 14 de febrero de 2025.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Avenida 6A Bis N° 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212, de la ciudad de Cali, y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente:

T.P No. 39.116 del C.S.J

[illegible]